

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. ANALIA RACH QUIROGA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 11 DE MAYO DE 2015      EDICION N° 9.786

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7554

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA DEL PREMATURO

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro en el ámbito de la Dirección Maternal Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°: El Programa Provincial de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro tendrá como objetivo general establecer en todo el Sistema Provincial de Salud Pública, privada y de la seguridad social las medidas de prevención, pesquisa diagnóstica y tratamiento de la retinopatía del prematuro.

ARTÍCULO 3°: El objetivo del Programa será:

- Promover el conocimiento de la Retinopatía del Prematuro (ROP) por la comunidad y los equipos de salud.
- Normatizar las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento.
- Capacitar a los equipos de salud involucrados en la asistencia de los niños en riesgo.
- Efectuar asesorías técnicas en servicios de neonatología para evaluar y mejorar la asistencia neonatal.
- Evaluar la necesidad de equipamiento necesario, adquisición y distribución del mismo.
- Realizar diagnósticos de situación periódicos que permitan evaluar la epidemiología de la Retinopatía del Prematuro (ROP) y el impacto de las acciones establecidas.

ARTÍCULO 4°: Créase la Unidad Coordinadora del Programa de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el que deberá conformar la estructura y garantizar el funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 5°: La Unidad Coordinadora deberá establecer redes de derivación entre todos los hospitales y sanatorios de la Provincia que cuenten con servicio de neonatología, teniendo como sede central el Programa al Hospital Dr. Julio C. Penando de la Ciudad de Resistencia, como también definir protocolos de derivación y desarrollar sistemas estadísticos a nivel provincial, propiciando a través de ellos la creación de un banco de datos.

ARTÍCULO 6°: La Unidad Coordinadora deberá planificar la capacitación de los recursos humanos, diseñar campañas de difusión y educación para la comunidad y equipos de salud para el conocimiento de la retinopatía del prematuro (ROP) y su prevención, a través de página web, folletos, afiches, videos y boletines.

ARTÍCULO 7°: Créase un registro provincial informatizado,

con una base de datos unificada y actualizada de casos de ceguera en el prematuro, según lo establezca la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción: 06 – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff**, Presidente

### DECRETO N° 789

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.554; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.554, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Sager**

s/c

E:11/5/15

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7555

ADHESION A LA LEY NACIONAL 25929

PARTO HUMANIZADO

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia a la ley nacional 25.929.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud Pública será la autoridad de aplicación de la presente y deberá elaborar programas y acciones destinadas a la información, promoción y efectivo cumplimiento de los derechos contemplados en la ley nacional 25.929, tanto en el ámbito del sector público como privado.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: Conforme con el artículo precedente facultase al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 790**

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.555; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.555, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Sager**

s/c

E:11/5/15

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7556**

**PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER**

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial de Lucha contra la enfermedad de Alzheimer, para promover un sistema integral de salud, servicios sociales e investigación básica y aplicada que permita atender a las personas que sufran de esta enfermedad, para prevenir, mejorar la evaluación y diagnóstico, brindar tratamiento y rehabilitación, promoviendo acciones tendientes a orientar y asistir a familiares directos y cuidadores de los pacientes que sufren de estas enfermedades.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese que el término Alzheimer hace referencia a la enfermedad de Alzheimer.

ARTÍCULO 3°: Los objetivos del Programa Provincial para la Enfermedad de Alzheimer son:

- a) Crear y mantener un sistema provincial integral de salud para prevenir y atender a las personas con la enfermedad de Alzheimer.
- b) Promover proyectos de investigación básica y aplicada en los centros de investigación e instituciones vinculadas con la enfermedad de Alzheimer.
- c) Garantizar el acceso a un protocolo de evaluación que facilite el diagnóstico y un plan de tratamiento y rehabilitación de los pacientes con la enfermedad de Alzheimer.
- d) Garantizar los derechos de las personas con la enfermedad de Alzheimer a una vida digna, basada en una atención y tratamiento de calidad.
- e) Fomentar campañas de prevención primaria y promoción en toda la Provincia para la detección temprana de esta enfermedad.
- f) Promover la formación de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con la enfermedad de Alzheimer.
- g) Crear y fortalecer un sistema provincial de atención integral para que los pacientes con la enfer-

medad de Alzheimer reciban atención especializada en su comunidad, así como para informar, apoyar, capacitar y brindar ayuda psicológica a las personas cuidadoras, sean éstas profesionales o familiares, en coordinación con los médicos, asistentes sociales y agentes de la salud.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación deberá:

- a) Crear y mantener un plan provincial integrado para superar la enfermedad de Alzheimer.
- b) Recopilar y coordinar la información de la enfermedad de Alzheimer.
- c) Acelerar y mejorar el desarrollo de tratamientos para prevenir, detener o revertir el curso de la enfermedad de Alzheimer.
- d) Mejorar el diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer y la coordinación de la atención y el tratamiento de los ciudadanos que padezcan esta enfermedad.
- e) Garantizar la inclusión de las poblaciones étnicas de nuestra Provincia, en los esfuerzos clínicos, investigación y servicios con el propósito de disminuir las disparidades de acceso a la salud en la enfermedad de Alzheimer.
- f) Coordinar tareas con los organismos nacionales e internacionales, con el fin de integrar la lucha contra el Alzheimer.

ARTÍCULO 6°: Las funciones de la autoridad de aplicación serán las siguientes:

- a) Supervisar la creación y actualización del Programa Provincial.
- b) Evaluar todas las regulaciones de los programas en torno a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo las solicitudes de presupuesto y las aprobaciones.

ARTÍCULO 7°: Determinase que la autoridad de aplicación llevará a cabo un informe anual con la evaluación de los progresos de la Nación en la preparación para la lucha contra la enfermedad de Alzheimer, incluyendo tanto la ejecución como las medidas y las recomendaciones destinadas a la implementación de acciones prioritarias sobre la base de la evaluación.

ARTÍCULO 8°: Créase un Consejo Asesor de Investigación de Alzheimer dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien designará los profesionales expertos en el tema tanto del sector público como privado, que integrarán el mismo. El Consejo se reunirá trimestralmente y sus reuniones estarán abiertas al público.

ARTÍCULO 9°: El Consejo Asesor deberá proporcionar al Ministerio de Salud Pública un informe anual con los siguientes objetivos:

- a) Evaluar los fondos provinciales y esfuerzos en la investigación de la enfermedad de Alzheimer, la atención clínica, institucional y domiciliaria y los programas comunitarios y sus resultados.
- b) Recomendar acciones prioritarias a ampliar y coordinar otros programas que contribuyan al desempeño del presente programa.
- c) Reducir el impacto financiero de la enfermedad de Alzheimer en las obras sociales y en las familias en las que alguno de sus miembros conviva con la enfermedad de Alzheimer.
- d) Evaluar la implementación, incluyendo los resultados, de las recomendaciones, incluidas las prioridades si es necesario, a través de una actualización del Plan Nacional.

ARTÍCULO 10: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción: 06 —Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 11: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 791**

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.556; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.556, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Sager**

s/c

E:11/5/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7557**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1°, de la ley 7396 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: .....

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II

- Sección B - Chacra 131 - Parcela 99

SUPERFICIE: 1 has 82 as 96 cas.

Plano: 20-436-07.

PROPIETARIO: Vicente López S.A.I.C.I. y A.

FOLIO REAL MATRÍCULA: 51.081 - Departamento San Fernando."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 792**

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.557; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.557, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c

E:11/5/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7558**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7206.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 793**

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.558; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.558, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c

E:11/5/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7559**

ARTÍCULO 1°: Establécese como acción educativa la organización de talleres anuales referidos a evacuación preventiva para situaciones límites, accidentes, siniestros, emergencias y catástrofes en edificios de instituciones educativas de la Provincia, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, tendrá la responsabilidad de establecer los modos de implementación del protocolo o guía de ejercicios de evacuación, dependiendo del nivel y modalidad educativa de acuerdo con otras normativas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°: Los objetivos a alcanzar a través de los talleres serán:

- Educar en la temática de prevención para situaciones límites, mencionadas en el artículo 1°.
- Generar en la comunidad educativa, en los casos de grave riesgo y emergencias, una respuesta automática que facilite su actuación frente a la presencia real de dichas situaciones.
- Contribuir a la toma de conciencia social sobre las acciones de prevención ante emergencias.

ARTÍCULO 4°: Determinase que los talleres educativos deberán desarrollar contenidos teóricos y prácticos contemplando las siguientes hipótesis de riesgo:

- Incendios.
- Explosiones.
- Escapes de gas.
- Toma de rehenes.
- Asaltos.
- Derrumbes.

- g) Catástrofes naturales.
- i) Prácticas de salvataje.
- h) Primeros auxilios.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación deberá coordinar la realización conjunta de acciones de prevención y de simulacro para las situaciones detalladas en el artículo 4º, con la colaboración de reparticiones nacionales, provinciales y municipales, organismos no gubernamentales, empresas de servicios públicos y privados.

ARTÍCULO 6º: Las autoridades de las instituciones educativas deberán elevar, vía jerárquica, un informe pormenorizado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología acerca del desarrollo de los talleres y de su evaluación dado que deberán estar organizados con propósitos y estructura estrictamente pedagógicos y como prácticas educativas.

ARTÍCULO 7º: En el plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*

*Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente*

#### DECRETO N° 794

Resistencia, 30 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.559; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.559, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c E:11/5/15

>\*<

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7561

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la prórroga de los efectos de la ley nacional 26.530, dispuesta por el artículo 52 de la ley nacional 27.008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*

*Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente*

#### DECRETO N° 771

Resistencia, 28 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.561; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.561, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía*

s/c E:11/5/15

>\*<

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7565

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés general el convenio de entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chaco, para la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de esquemas de financiación a proyectos industriales estratégicos, suscripto el 12 de marzo de 2015 entre el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Dr. Axel Kicillof y el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, C.P. Jorge Milton Capitanich, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente, en virtud del cual, a través del Fondo para el Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR), se propiciará el financiamiento de proyectos de inversión industrial en la Provincia del Chaco, canalizándose los mismos a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial, creado por decreto provincial 2581/04.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el compromiso asumido por la Provincia del Chaco en la cláusula 4º del citado convenio, en virtud del cual respaldará el financiamiento recibido poniendo a disposición el flujo de fondos de integración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial, por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-) anuales, lo será en el marco de la ley 7149, conforme con las atribuciones asignadas al Gobernador en el inciso 9) del artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*

*Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente*

#### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO ANEXO A LA LEY N° 7565

#### CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN A PROYECTOS INDUSTRIALES ESTRATEGICOS

Entre el Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Axel Kicillof, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ECONOMÍA", y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el señor Gobernador, CP Jorge Milton Capitanich, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 145, de la Ciudad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO, acuerdan suscribir el presente Convenio de Entendimiento, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que surgen del presente instrumento, y considerando:

- Que por Decreto Nacional N° 606/14 se crea el Fondo para el Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR) con el carácter de Fondo Fiduciario Público en los términos de la Ley N° 24.441;
- Que el FONDEAR tiene por objeto facilitar el acceso al crédito y al financiamiento necesario tendiente a fortalecer la expansión de sectores estratégicos para el desarrollo del país así como también fomentar el desarrollo de actividades con elevado contenido tecnológico, impulsar la agregación de valor en origen y sobretodo mejorar productividad y competitividad de las economías regionales con el consiguiente impacto en la generación de empleo genuino;
- Que entre los DESTINATARIOS que abarca el FONDEAR se encuentran comprendidos aquellos Fideicomisos cuyos fiduciarios sean jurisdicciones y/o entidades de la Administración Nacional o Gobiernos Provinciales;
- Que el Decreto N° 606/14 establece la conformación de un COMITE EJECUTIVO;
- Que "LA PROVINCIA", a través del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo es fiduciario del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL; creado por Decreto Provincial N° 2581/04;
- Que por Ley Provincial N° 7.149 la Legislatura Chaqueña ha realizado una modificación al Código Tributario Provincial y en el mismo se estableció la creación de un Fondo Especial y la asignación específica de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) anuales, flujo de fondos que incrementa anualmente el patrimonio del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL;

Por ello, las partes convienen:

**Cláusula 1°:** Realizar tareas conjuntas con el fin de propiciar el financiamiento de proyectos de inversión que la provincia del Chaco considere estratégicos por su impacto en términos de generación de valor agregado, sustitución de importaciones, innovación y creación de puestos de trabajo privados formales.

**Cláusula 2°:** Realizar ante el COMITÉ EJECUTIVO del FONDEAR las acciones necesarias para la solicitud y concreción de financiamiento al FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00) en el marco de lo establecido por el Decreto Nacional N° 606/14.

**Cláusula 3°:** "LA PROVINCIA" se compromete a asegurar la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula precedente dentro del presente año calendario respetando estrictamente los destinos previstos establecidos en el artículo 5° del Decreto Nacional N° 606/14.

**Cláusula 4°:** "LA PROVINCIA" Se compromete a respaldar el financiamiento recibido poniendo a disposición el flujo de fondos de integración del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) anuales.

**Cláusula 5°:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el Proemio del presente Convenio y en ellos se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 12 días del mes de marzo de 2015, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Dr. Axel Kicillof** **CP Jorge Milton Capitanich**  
 Ministro de Economía y Gobernador de la  
 Finanzas Públ. de la Nación Provincia del Chaco  
**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

## DECRETO N° 772

Resistencia, 28 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.565; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
 DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.565, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía*

s/c

E:11/5/15

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
 TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 295/14 – ACUERDO SALA I

#### EXPTE. N° 401290113-25699-E

Aprueba, sin observaciones, a excepción de la suma de Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (\$ 2.469.659,00) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA – Ejercicio 2013".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (\$ 2.469.659,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

### RESOLUCIÓN N° 297/14 – ACUERDO SALA I

#### EXPTE. N° 401290113-25694-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de: Veinte mil novecientos setenta y dos pesos con 80/100 (\$ 20.972,80) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-26878/14-E caratulado: "I.P.D.U.V. S/Derivación al Juicio Administrativo de Responsabilidad por \$ 207.662,18" y Trescientos veinticuatro mil novecientos diecisiete pesos con 72/100 (\$ 324.917,72) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Claudia Rosana Tarico, Directora Contable a/c. del IPDUV, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Reparación, con aplicación de multa.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Veinte mil novecientos setenta y dos pesos con 80/100 (\$ 20.972,80) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-26878/14-E caratulado: "I.P.D.U.V. S/Derivación al Juicio Administrativo de Responsabilidad por \$ 207.662,18"

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Trescientos veinticuatro mil novecientos diecisiete pesos con 72/100 (\$ 324.917,72) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Cra. Claudia Rosana Tarico, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 290/290 vta., emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 2/15 – ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 01 de abril del 2015, en el Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, a las siguientes Personas: MARIA SILVIA ARRIBAS (D.N.I. Nº 28.661.524.); KARINA BEATRIZ VILLALBA (D.N.I. Nº 23.269.232); SUSANA ELISA ROJAS (D.N.I. Nº 33.214.079); ANA JOSEFINA SANDOVAL (D.N.I. Nº 33.144.180).

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3º inc. "a" de la Ley Nº 1198 (texto vigente) "de facto", a las personas detalladas en Planilla Anexo "I", integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN Nº 305/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401260413-25935-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe Nº 19/14 de la Fiscal Cra. Mirtha Raquel Buhler, obrante en fs. 136/138 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A.- Ejercicio 2013"

Remite fotocopia autenticada del Informe Nº 20/14 de la Fiscal, obrante en fs. 139/141, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A., Ing. Mario Oscar Bejarano.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 316/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401010213-25733-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas: "Ministerio de Salud – Fondos Provinciales - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 313/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401010213-25736-E**

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas: "Policía Provincial – Ejercicio 2013".

Comunica al área Juicio Administrativo de Responsabilidad que en la causa que se tramita por Expte. Nº 403-24124-E, caratulado "MAIDANA, ARIEL ALEJANDRO S/ SUP. INCOMPATIBILIDAD (Policía Provincial – Poder Judicial) Expte. Nº 2411/10 – Ej.- 2010", se ha recuperado durante el ejercicio la suma de Dos mil novecientos ochenta y cinco pesos con 56/100 (\$2.985,56).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 304/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401290113-25689-E**

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas del "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a los Cres. Silvia Elena Vera y Enrique Centurión, en razón de las observaciones que

con alcance de Cargo por la suma de \$13.688.928,41, en forma solidaria le formula la Fiscal.

Por Secretaría procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta a los responsables citados en el Artículo 2º), corriéndose traslado de la foja 177 del Informe de la Fiscal, a los Cres. Silvia Elena Vera y Enrique Centurión, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 315/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401060213-25742-E**

Aprueba el Informe Nº 35/2014 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs.97/99 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2013".

Remite copia autenticada del Informe del Fiscal Nº 36/2014, obrante en fs. 100/105 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º) pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Presidencia de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 294/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401300113-25712-E**

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Adriana Elizabet Medina, a/c. Dirección de Administración; Cr. José Mauricio Miranda, Director de Administración y al Sr. Héctor Mariano Ortega, Agente de la Secretaría de Derechos Humanos, beneficiario del anticipo, en razón de las observaciones que con alcance de Cargo por la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) le formula la Fiscal en forma solidaria.

Por Secretaría procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el Artículo 2º), corriéndose traslado de fs. 139 y vta. del Informe de la Fiscal, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCION Nº 321/14 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401290113-25700-E**

Aprueba el Informe Nº 22/2014 de la Fiscal Cra. Mirtha Raquel Bühler, obrante en fs. 1570/1572, y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.) -Ejercicio 2013".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal Nº 23/2014, obrante en fs. 1573/1586, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7 pto. e) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y a los Sres. Vocales de la empresa Ing. Cesar Luis Cotichelli e Ing. Sergio Adrian Knorre.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159

**RESOLUCIÓN Nº 312/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401300113-25722-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - EGRESOS - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez, Director de Administración de Contaduría – Tesorería General de la Provincia y Obligaciones del Tesoro, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 82/100 (\$95.452,82). Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable Sr. Gustavo Rafael Domínguez, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía de fs. 562 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:8/5 V:13/5/15

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN PÚBLICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
**RESOLUCIÓN Nº 234-235**

Resistencia, 16 abril 2015

LLÁMESE a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, para cubrir los cargos vacantes en las oficinas detalladas en Planilla Anexa 1 a la presente Resolución. FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los catorce (14) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: Comenzarán a los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cuatro (4) días hábiles posteriores, contados desde el último día de examen de oposición.

**Dr. María Cecilia Baroni**, Secretaria General  
s/c. E:11/5 V:15/5/15

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 –subrogante– Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días que en autos: “**Polentarutti, Roberto Mario s/Cancelación de Cheque**”, Expte. 2.629, año 2014, Sec. N° 4, se ordenó la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 9042-1, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 61429902, N° 64272571, N° 63085514 y N° 63085505 correspondiendo a la cuenta corriente de POLENTARUTTI, Roberto Mario, D.N.I. N° 25.528.675. Secretaría, 15 de abril 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.631 E:24/4 V:1/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de LOPEZ, José Antonio, D.N.I. N° 35.174.000, argentino, soltero, de ocupación carbonero, domiciliado en Lote 27, Paso del Oso, jurisdicción de Machagai, hijo de Ramón

Antonio López (v) y de Mercedes Nancy Cáceres (v), nacido en Las Garcitas –Chaco– el 18 de mayo de 1991, en los autos caratulados: “**López, José Antonio s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 61/10, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2015. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) ...II) Declarar rebelde en la presente causa al interno José Antonio López, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y códtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María Daniela Petroff, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2015.

**Dr. María Daniela Petroff**, Secretaria

s/c E:29/4 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Rodolfo MOLINA (a) Bebe (DNI: 40.449.226, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en calle 14 e/41 y 43 del B° Santa Mónica, de Sáenz Peña, hijo de Hugo Alberto Molina y de Alicia Teresa Aguirre, nacido en Sáenz Peña, el 6 de junio de 1994), en los autos caratulados: “**Molina, Rodolfo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 85/15, se ejecuta la sentencia N° 22 del 20/03/2015, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenar a Rodolfo Molina, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma de fuego en grado de tentativa (art. 166 inc. 2 y 42 del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años y ocho (8) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII).. Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva, Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela N. Janiewicz, Sec.”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2015.

**Dr. María Daniela Petroff**, Secretaria

s/c E:29/4 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: José Alberto RAMÍREZ, alias “Nene”, de nacionalidad argentina, con 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión agricultor, D.N.I. N° 24.139.748, domiciliado en Lote 12 Pc. 16 Enrique Urien, nacido en Buenos Aires en fecha 10 de octubre de 1974, hijo de José Roberto Ramírez y de Angélica Ojeda; en la causa caratulada: “**Sánchez, Rosana Elida s/Denuncia**”, Expte. 2.725/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 112 de fecha 23-10- 2014, en la cual se **resuelve:** “1°) Sobreseer total y definitivamente en favor del imputado José Alberto Ramírez (a) «Nene», de filiación personal supra, en el delito de «amenazas», art. 149 bis – primer párrafo– primera parte del Código Penal, de conformidad a lo establecido en los arts. 346 y 348 inc. 1° primer supuesto del C.P.P...”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez titular de Garantías y Transición; Secretario titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:29/4 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Walter David FERNANDEZ de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, D.N.I. N° 37.855.282, domiciliado en Brasil N° 436, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 1 de octubre de 1993, que es hijo de Anastasio Fernández y de Marcelina Núñez, y en la causa caratulada: "**Fernández, Walter (a) «Guazuncho»; Pavón (a) «Bebo» y Contrera, Antonio s/Robo con armas**", Expte. N° 206/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 113 de fecha 23-10-2014, en la cual se **resuelve**: "1°) Sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado Fernández Walter David, de filiación personal supra, en el delito de *«robo con arma de fuego apta para disparo»*, art. 166 inc. 2° párrafo del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en el art. 348 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. II°) No habiendo constancia en la causa de inscripción ante la AFIP y D.G.R. del profesional interviniente en autos, Dr. Enrique Ferreyra, regúlese los honorarios profesionales del mismo en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), por su actuación como abogado defensor del encartado Fernández Walter David y a cargo del nombrado. III°) ... IV°) Notifíquese. Librese recaudos. Oportunamente, remítase la causa a la Fiscalía de origen...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez titular de Garantías y Transición; Secretario titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 17 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:29/4 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Romina Isabel MALDONADO, de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada, D.N.I. N° 34.420.581, domiciliada en calle La Rioja N° 551, de esta ciudad, nacida en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 15 de febrero del año 1989, que es hija se desconoce y de Herminia Maldonado, en la causa caratulada: "**Morales, Rocío Soledad; Maldonado, Herminia y Maldonado, Romina Isabel s/Usurpación**", Expte. N° 204/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 134 de fecha 22-12-2014, en la cual se **resuelve**: "1°) Sobreseer total y definitivamente la presente causa en favor de las imputadas Herminia Maldonado, Romina Isabel Maldonado y Rocío Soledad Morales, de circunstancias personales mencionadas más arriba, en el delito de «usurpación», art. 181 del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7.143...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez titular de Garantías y Transición; Secretario titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:29/4 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Juan Carlos ACEVEDO, alias "Kisca", D.N.I. N° 24.989.724, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en casa 7, Mz. "F", Barrio Luz y Esperanza, hijo de Juan José Acevedo y de Teresa de Jesús Ramírez, nacido el 24 de diciembre

de 1974, Pront. Prov. N° 0031309 CF, en los autos caratulados: "**Acevedo, Juan Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 47/15, se ejecuta la sentencia N° 212 del 19.11.2012, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal, casada parcialmente en segunda instancia con la sentencia N° 125 del 17.10.2013 del Superior Tribunal de Justicia, la que hace lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la defensa, por el que ordena proceder a la anulación de la calificación legal y la pena impuesta al imputado Juan Carlos Acevedo y las medidas consecuentes, establecidas en la sentencia N° 212 citada, en virtud de lo cual la Cámara Segunda en lo Criminal dicta la sentencia N° 30 del 26.03.2014. Que, la sentencia N° 30 citada, en su parte pertinente reza: "...II.- Imponiendo Juan Carlos Acevedo, autor penalmente responsable de delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por tratarse de una menor conviviente, en grado de tentativa (art. 119, 3er. párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. f, arts. 42 y 45, todos del C.P.) a la pena de **cinco (5) años y nueve (9) meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en sentencia N° 125, del 17.10.13, en sus puntos I y II... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de abril de 2015.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c E:4/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Maximiliano Ramón PALAVECINO, D.N.I. N° 35.496.375, argentino, soltero, de ocupación ayte. pintor, domiciliado en Barrio 72 Viviendas, Fontana, Chaco, hijo de Ramón Dolores Palavecino y de Nely Figueroa, nacido en Resistencia (Chaco), el 8 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 47.816 CF y Pront. Nac. N° U3513566, en los autos caratulados: "**Palavecino, Maximiliano Ramón s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 356/14 -incidente-)**", Expte. N° 326/14, se ejecuta la sentencia N° 120 de fecha 27-06-2014, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Maximiliano Ramón Palavecino..., como autor penalmente responsable del delito de Hurto simple (art. 162 del CP)..., a cumplir la pena de **un (1) año y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas... II) Unificando por composición las condenas impuestas a Maximiliano Ramón Palavecino en las presentes actuaciones (1 año y 6 meses de prisión efectiva) con la aplicada por sentencia N° 23/5 del 18/05/11 (8 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "**Palavecino, Maximiliano Ramón s/Homicidio**", Expte. N° 1-9430/10 y por la que fuera condenado como autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 del CP); en los términos del art. 58 del CP y en consecuencia imponerle en definitiva a Maximiliano Ramón Palavecino, la pena única de **ocho (8) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 CP) y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria". Resistencia, 22 de abril de 2015.

**Liliana Soledad Puppo, Secretaria**

s/c E:4/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Lorena Karen GAUNA, D.N.I. N° 36.973.161, argentina, soltera, de ocupación estudiante, domiciliado en Mz. 2, Pc. 12, Barrio Juan Bautista Alberdi, Resistencia, Chaco, hijo de Rito Gauna y de Elida Norma Villordo, nacido en Resistencia,

Chaco, el 27 de noviembre de 1993, Pront. Prov. N° 68.643 SP y Pront. Nac. N° U2687049, en los autos caratulados: "**Gauna, Lorena Karen s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 12/15, se ejecuta la sentencia N° 114 de fecha 25-07-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Lorena Karen Gauna, ..., como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), ..., a sufrir la pena de **nueve (9) años** de prisión efectiva, accesorias del art. 12 del C.P., y costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria". Resistencia, 17 de abril de 2015.

*Liliana Soledad Puppo, Secretaria*

s/c E:4/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Patricia Lina PERICHI, alias "Titian", D.N.I. N° 27.238.390, argentina, soltera, domiciliada en Mz. 5, Pc. 2, Barrio Balastro II, 17 viviendas, Fontana, Chaco, hija de Enrique Perichi y de Juana Espíndola, nacida en Fontana, Chaco, el 17 de mayo de 1979, Pront. Prov. N° 0047897, sección CF y Pront. Nac. N° T2134281, en los autos caratulados: "**Perichi, Patricia Lina s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 45/15, se ejecuta la sentencia N° 16 de fecha 25-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenando a Patricia Lina Perichi, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio preterintencional (art. 81, inc. 1, apartado «b», del Código Penal); a cumplir la pena de **cinco (5) años** de reclusión, accesorias legales del art. 12 del C.P., y costas (art. 513 C.P.P.). Corresponde al delito de Homicidio simple en grado de coautora (arts. 79 y 45 del C.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de abril de 2015.

*Eduardo Fabián Ventos, Secretario*

s/c E:4/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Gustavo Andrés GODOY (alias "Gustavito", D.N.I. N° 29.657.012, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 15 y Don Bosco N° 1335, ciudad, hijo de Catalino Godoy y de Ruperta Payé, nacido en Resistencia (Chaco), el 6 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 31.942 C.F y Pront. Nac. N° U 453171), que en los autos caratulados: "**Godoy, Gustavo Andrés s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 707/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución , que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR sin efecto la declaración de Rebelía dispuesta por Resolución N° 297 del 06.07.2012 respecto del condenado Gustavo Andrés GODOY (DNI N° 29.657.012, alias "Gustavito", argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle 15 y Don Bosco N° 1335, ciudad, hijo de Catalino Godoy y de Ruperta Payé, nacido en Resistencia (Chaco), el 6 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 31.942 C.F y Pront. Nac. N° U 453171) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) TENER por compurgada la pena impuesta, atento que la misma agotó en fecha 21.07.2014. III) HACER saber a Fiscalía de Investigaciones N° 11, que el causante Gustavo Andrés GODOY se encuentra detenido a su exclusiva disposición. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, comuníquese y orportunamente, archívese . Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 24 de abril de 2015.

*Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera*  
*Secretario Provisorio*

s/c E:4/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Colonia Benítez (Chaco), a cargo de la Dra. María Julieta Ros, Juez Titular, sito en calle C.B. de Serén s/ N°, emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de CARLOS REIMUNDO ALSINA, M.I. N° 7.447.782 por 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALSINA, CARLOS REIMUNDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 259/13. Colonia Benítez (Chaco), 30 de marzo de 2015. El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Colonia Benítez (Chaco), 30 de marzo de 2015.

*María Julieta Ross*  
*Abogada/Escribana*

R.N° 158.765 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Raigembor Marcelino s/Juicio Sucesorio** Exp. 101/15 año 2.015. Cita por (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Marcelino Raigemborn M.I. N° 7.658.690, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dra.Selva Sandra E. Gaynecotche Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 29 de abril de 2.015.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser*  
*Secretario*

R.N° 158.769 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en Av. Fontana N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. MARTINEZ M. ANALIA, CITASE a herederos y acreedores por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante el Sr. ZANIER, ELISEO ESQUIVEL, M.I. N° 7.452.143 Y LA SRA. BRONE PALMIRA, M.I. N° 3.588.270 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ZANIER, ELISEO ESQUIVEL Y BRONEPALMIRA S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESSTATO**", EXPTE. N° 1957/14, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 24 de abril de 2015.

*María Fernanda Sanz*  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 158.771 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvernga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Alexis SUELDO, alias "Ale", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, estado civil soltero, de profesión estudiante, D.N.I. N° 40.032.128, domiciliado en B° 56 Vvdas. Mz. 6 - Pc. 19 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela en fecha 17 de Octubre de 1995, hijo de Sueldo Manuel y de Lopez Maria; en la causa caratulada: "**Sueldo Alexis y Saucedo Fernando Luis s/Robo**", Expte. 1954/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dic-

tado la Sentencia de Sobreseimiento N° 122 de fecha 20-11-2014, en la cual se RESUELVE: "...1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer parcial (total respecto de este imputado) y definitivamente en la presente causa al imputado: Alexis SUELDO, en el delito de "Robo" - Art. 164 del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 346, 348 inc. 1° segundo apartado del C.P.P.-...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Provisorio Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:6/5 V:15/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: GOMEZ, Sandra Mariel, de nacionalidad argentina, con 42 años de edad, estado civil casada, de profesión docente, D.N.I. N° 20.957.128, domiciliada en B°. 236 Vvdas. Mz. 30 Pc. 2 de esta ciudad, nacida en Capital Federal, en fecha 22 de octubre de 1969, hijo de Juan Oscar Gómez (v) y de Lidia Mijchuk (v); en la causa caratulada: "**Gastran Carlos Guillermo y Gómez Sandra Mariel s/Accidente de Tránsito**" - Expte. Nro 3501/10, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento por Prescripción N° 115 de fecha 24-10-2014, en la cual se RESUELVE: "...1°) DECLARAR extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa y en consecuencia sobreseer total y definitivamente a la encartada Sandra Mariel GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "**Lesiones culposas**" - Art. 94 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 - inc. 3°, 62 - inc. 2°, Art. 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.-...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez - Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:6/5 V:15/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Carlos Guillermo ROMERO, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, de profesión electricista, D.N.I. N° 32.557.158, domiciliado en Tucumán N° 1253 ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 22 de noviembre 1986, hijo de Carlos Roberto Romero (v) y de Norma Isabel Magallanes (v); en la causa caratulada: "**Magallanes Norma y Romero Carlos Guillermo s/Retención Indevida y Amenazas**" - Expte. N° 1729/10, (Reg. de la Fiscalía de investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 107 de fecha 03-10-2014, en la cual se RESUELVE: "...1°) SOBRESEER total y definitivamente la presente causa en favor de los imputados MAGALLANES Norma y ROMERO Guillermo, de filiación personal supra, en el delito de "**Retención indevida**" previsto y penado por el Art. 173 inc. 2° del Código Penal de conformidad a lo estatuido en el Art. 348 inc. 2° del C.P.P.-...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:6/5 V:15/5/15

**EDICTO.-** La señora Juez, Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, MASDEU, Jorge Oscar, L.C. N° 1.793.190, y TOURN, Néilda Isabel, DNI N° 6.579.812, comparezcan por sí o apoderados hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Masdeu, Jorge Oscar y Tourn, Néilda Isabel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.273/15. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, juez Juz. Civ. y Com. N° 16. Resistencia, 14 de abril de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.749 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de su última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Blanca CESAL, D.N.I. 6.348.969, fallecida en esta ciudad, el día 06 de Octubre de 2014, bajo apercibimiento de Ley. Ordenado en autos: "**Cesal, Blanca s/Sucesorio**", Expte. N° 78/15, Secretaría N° 2, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaria, 28 de abril de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 158.754 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. Ana Mariela Kassor, con sede en Laprida 33, Torre 1, 2° piso, de Resistencia, cita a los herederos y acreedores de María Ester NUÑEZ de FRANCO, M.I. 4.967.059; Edmundo Omar FRANCO, M.I. 7.429.775, por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Franco, Edmundo Omar y Núñez de Franco, María Ester s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.665/14. Resistencia, 24 de abril de 2015.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 158.757 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz del Juzgado Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, piso 2° de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la señora SILVA, María Toribia, M.I. N° 0.759.157 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "**Silva, María Toribia s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.428/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, Dra. Sara B. Grillo, Secretaria, 20 de abril de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.758 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**González, Graciela s/Sucesorio s/Cancelación Judicial de Documento Extraviado**", Expte. 701/14, Sec. 1, ha dispuesto: "//...sidencia R. S. Peña, 17 de septiembre de 2014. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) ORDENAR la cancelación judicial del certificado a plazo fijo nominativo transferible N° 00644454 extraviado y notificar la presente resolución al NUEVO BANCO DEL CHACO, Delegación Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, autorizando el pago del certificado a la Sra. Silvia Irene Rotela,..., una vez transcurrido sesenta (60) días, con-

tados desde la última publicación,... 2) Publíquese edictos durante quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. 3) ...". Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.º Nº 158.761 E:6/5 V:10/6/15

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Álvarez - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta, días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Martinelli Nilda Nelida y Cinat Luis Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 562, Folio Nº 264/265, Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 27 de abril de 2015.

**Raúl A. Quintana, Secretario**

R.º Nº 158.773 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** Dra. Lidia Márquez, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. Liliana Niveyro, sito Laprida Nº 33 - Torre II - 2º.º piso - ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Casildo Guillermo BATTISTINO, D.N.I. Nº 6.441.097, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos: "**Battistino, Casildo Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 3248/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de abril de 2015.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 158.774 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, Sec. Nº 2, Chaco; se cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de TORNERO Carlos Hugo, M.I. 7.916.739, fallecido el 23/07/14, en autos: "**Tornero Carlos Hugo s/Sucesorio**", Expte. Nº 529 - año 2015 - Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de Ley. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de abril 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**

R.º Nº 158.776 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en Avda. Laprida Nº 33, 2º piso, Torre 1, Resistencia, en autos: "**Spasoevich, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte Nº 12932/14, cita a herederos y acreedores del causante SPASOEVICH, Eduardo, D.N.I. Nº 7.530.079 por edictos que se publicarán por tres (3) días, en diario local y Boletín Oficial, para que durante el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de su última publicación, comparezca por si o por apoderado hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo Ana Mariela Kassor -Juez- Andrea Silvia Cáceres - Secretaria. Resistencia, 29 de abril de 2015.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 158.777 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Márquez - Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7 - a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Av. Laprida Nº 33 - 2do. piso - Torre II - de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Lelio Alberto BALBIANI, M.I. Nº 7.419.022, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en el Expte. Nº 2.908/15,

caratulado: "**Balbani, Lelio Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de abril de 2015. Dra. Lidia Márquez Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 7.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 158.779 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en López y Planes Nº 48, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante Sra. Sofia Berta SLUTZKY, DNI. 4.789.073, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en las autos caratulados: "**Farber, Carlos y Slutzky, Sofia Berta s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente Número 8095/13, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de abril de 2015.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 158.781 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Ana Mariela Kassor, -Juez- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1º, Segundo Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. ROA Luis Alberto, M.I. Nº 10.874.306 y Sra. GARCIA Petrona, M.I. Nº 5.758.799, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, deduzca las acciones que por derechos correspondan. Así esta dispuesto en los autos: "**Roa Luis Alberto y Garcia Petrona s/Sucesorio**", Expte. Nº 2.254/2015, del Registro del Juzgado antes indicado. Resistencia, 30 de abril de 2015.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.º Nº 158.782 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Sr., Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Dr. EMILIO O. HAIQUÉL, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Maria Cristina TORRES (D.N.I. Nº 16.142.385) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Torres María Cristina s/Sucesorio**", Expte. Nro. 184 - Año 2.014. Juan José Castelli, Chaco, 15 de abril de 2.015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.º Nº 158.783 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Pedro Alejandro Juárez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña KORDA Olga (M.I. Nº 93.512.717) C.I. 363836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Korda Olga s/Sucesorio**"; Expte. Nº 1.567/12, Sec. Nro. 1. Sáenz Peña, 09 de marzo de 2.015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 158.784 E:6/5 V:11/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Brown Nº 249,

2do. Piso, Ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores del Sr. CANOSA Pedro Luis, M.I. N° 7.895.394, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Canosa Pedro Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2771/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de abril del 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.786 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Gustavo SCHIBELBAIN, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Luis Gustavo Schibelbain s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 799, Folio 167, año 2014. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 24 de abril de 2015.

**Dra. Clara Luz del Alba Ríos**  
Secretaria

R.N° 158.788 E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CARDOZO, Dardo Oscar (D.N.I. N° 34.794.095, argentino, soltero, de ocupación est. y trabaja, domiciliado en Mz. 27, Pc. 10, Cs. 00-01, B° Güiraldes Ampliación, Resistencia, hijo de Oscar Horacio Cardozo y de Silvia Liliana Berardo, nacido en Resistencia, el 15 de septiembre de 1989, Pront. Prov. N° 47269 y Pront. Nac. N° U2056337), en los autos caratulados: "**Cardozo, Dardo Oscar s/Ejecución de Pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 48/15, se ejecuta la Sentencia N° 234 de fecha 09.12.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO las penas impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 14577/2014-1 principal y en el Expte. N° 14804/2014-1 agregado por cuerda, con la impuesta por Sentencia N° 119/13 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal, IMPONIENDO al condenado Dardo Oscar CARDOZO la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva**, más las accesorias legales (art. 12 C.P.), DECLARÁNDOLO reincidente por primera vez (art. 50 C.P.). II) REVOCAR la libertad condicional que fuera dispuesta por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 en fecha 17/03/2014 por Resolución N° 54 en la causa caratulada: "**Cardozo Dardo Oscar s/Robo Calificado por Lesiones en Grado de Tentativa**", Expte N° 1-13854/11 y sus agregados por cuerda Expte N° 1-21609/10, caratulado: "**Cardozo Dardo Carlos s/Lesiones**"; **Cardozo Oscar Dardo s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización**", Expte. N° 1-20697/11: III) ..... - Fdo: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal. .... Resistencia, 27 de abril de 2015.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:15/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Por resolución del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Lagraña, Adolfa s/Sucesorio**", Expte. N° 613/15, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Adolfa LAGRAÑA, M.I. N° 95.031.600, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 4 de mayo de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 158.794 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** Por resolución de la Juez, Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juzgado Civil y Comercial N° 2, en los autos caratulados: "**Navarrete, Luis y otro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.929/14, Secretaría N° 4, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Luis NAVARRETE, M.I. N° 2.531.515, y Amalia DIP viuda de NAVARRETE, M.I. N° 6.562.855, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 27 de abril de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.795 E:8/5 V:13/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Planes N° 36, P.A., de Resistencia, en autos: "**Dagnino, Orlando Gustavo s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.332/15, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta), a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en la sucesión de Orlando Gustavo DAGNINO, M.I. N° 7.806.906. Resistencia, 30 de abril de 2015.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 158.796 E:8/5 V:13/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Jaimes, Orlando César s/Sucesorio**", Expte. N° 481, año 2015, sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JAIMES, Orlando César, DNI N° 8.606.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de abril de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 158.798 E:8/5 V:13/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Enrriquez, Carlos Esteban s/Sucesorio**", Expte. N° 310, año 2015, sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ENRRIQUEZ, Carlos Esteban, DNI N° 7.904.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. R. Sáenz Peña, 17 de abril de 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 158.799 E:8/5 V:13/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez Titular de Paz Letrado de la ciudad de Quilipi, en autos: "**Aguirre, Raúl César s/Sucesorio**", Expte. N° 191, año 2015, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de AGUIRRE, Raúl César, M.I. N° 11.803.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Quilipi, 20 de abril de 2015.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.800 E:8/5 V:13/5/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Benítez Pedro Fabián Alberto s/Robo**", Expte. N° 66/08, que se tramitan por ante la Secretaria N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el

art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción, en favor de Pedro Fabián Alberto BENITEZ, argentino, soltero, ganadero, domiciliado en Barrio San Roque de la localidad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco, nacido en J. J. Castelli, el 17 de Diciembre de 1982, hijo de Horacio Ruben Benítez y de Valentina Romero, D.N.I. N° 29.749.222; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 33/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince, ...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo simple (art. 164 del Código Penal), sobreseyendo total y definitivamente a Pedro Fabián Alberto BENITEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. - II) Notificar por Edicto al nombrado de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre el mismo (fs. 880).- A tal efecto, librar oficio a la Comisaría de J. J. Castelli.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Francisco Morales Bordón y Magalí Ortega, por la defensa técnica del Sr. Benítez Pedro Fabián Alberto, en la suma de UN sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 4.716.-), cincuenta por ciento (50%) para cada profesional, Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. V) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 91, firme que estuviere la presente sentencia.- VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2015.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria**  
s/c. **E:8/5 V:18/5/15**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la novena denominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 de esta ciudad, juez, Dra. Alicia Susana Rabino, publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. De Doña Irma Aurelia FRETE, DNI 2.420.860 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Frete, Aurelia Irma s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 12.499/14. Resistencia, 13 de febrero de 2015.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria  
**R.N° 158.804 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los caratulados: "**Molina, Nemesia Vda. de García s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 362, Folio N° 250/251, Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 1 de abril de 2015.

**Raúl A. Quintana, Secretario**  
**R.N° 158.806 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2da. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alberto Ernani IRIGOYEN, M.I. N° 7.907.633, para que hagan valer sus derechos en el Expte. N° 3.026/2014, caratulado: "**Irigoyen, Alberto Ernani s/Sucesión Ab Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 17 de abril de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria  
**R.N° 158.808 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** Dra. Lidia Márquez, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Laprida 33 Torre II, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, asimismo cítese por asimismo, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, señor GAVILAN, Daniel, M.I. N° 3.555.968, en los autos caratulados: "**Gavilán, Daniel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.813/14. Resistencia, 11 de marzo de 2015.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria  
**R.N° 158.809 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez en lo Laboral de la Cuarta Nominación, Primera Circunscripción, sito en Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Eduar VILLALBA, DNI N° 12.440.353, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Expte. N° 1.312/14, caratulado: "**Derudder Hnos. SRL c/ Derechohabientes del Sr. Luis E. Villalba s/Consignación**". Resistencia, 14 de abril de 2015.

**Elmira Patricia Bustos**  
Juez del Juzgado del Trabajo  
**R.N° 158.810 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Alfredo Canal, Juez de Paz –La Verde, Chaco–, sito en Planta Urbana, en la localidad de La Verde, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de: Tomasa ROJAS de ZARZA, M.I. N° 6.565.113, y de Francisco Solano ZARZA, M.I. N° 2.522.970, para que en el término de treinta (30) días comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Rojas de Zarza, Tomasa y Zarza, Francisco Solano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 212/14. La Verde, 15 de abril de 2015.

**Claudio Alberto Zalazar**  
Abogado/Secretario  
**R.N° 158.811 E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, con domicilio en Av. Laprida 33 Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, a la Sra. María Esther ROMANI, D.N.I. 6.565.829, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**Pruyas, Amelio c/Romani de Senol, María Esther y/o Propietario y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 10.198/13. Resistencia, 17 de abril de 2015.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria  
**R.N° 158.815 E:8/5 V:11/5/15**

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1 de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en calle 9 de Julio 370 (altos), de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Doña Inés Cándida PAUTAZZO, D.N.I. N° 6.585.534, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Pautazzo, Inés Cándida s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 52/15, bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco, 29 de abril de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.816 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Mirtha Delia Fadinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nanci Liliana Albarrán, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MASSON, María Josefa, DNI 1.781.708, y KELLER, Florencio, DNI 7.438.841, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Keller, Florencio y Masson, María Josefa s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 605/14). J. J. Castelli, 20 de abril de 2015.

**Dra. Nanci Liliana Albarrán**  
Secretaria Letrada

R.N° 158.817 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Pª. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera LEDESMA, Ramón Mercedes Jesús, M.I. 7.909.680, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "**Ledesma, Ramón Mercedes Jesús s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 722 /2013, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de abril de 2015.

**Dra. Erica A. Slanac**  
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 158.818 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Hermenegildo NUÑEZ, M.I. N° 7.405.786, y Doña Dalmacia MONZON, M.I. N° 11.771.010, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Núñez, Hermenegildo y Monzón, Dalmacia s/Juicio Sucesorio**", Expte. 146 Fo. 123, Año 2015. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, N° 2, 13 de abril de 2015.

**Dra. Silvina Alice Morand**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.820 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, sito en 9 de Julio 375, 1º piso, de Villa Ángela, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes de BENITEZ, Ana María, en autos: "**Benítez, Ana María s/Sucesión Ad-Intestato**", Expte. N° 1.136 Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 27 de abril del 2015. Fdo.: Dra. Rosana Ilda Di Pietro. Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 1, III Circ. Judicial del Chaco.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.821 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Torassa, sito en 9 de Julio 372, 1º piso, de Villa Ángela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de BENITEZ, Elisa Aurora, en autos: "**Benítez, Elisa Aurora s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.137 Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela Chaco, 2 de diciembre del 2014. Fdo.: Dra. Erica Slanac, Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.822 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta(30) días a los herederos, acreedores y legatarios del señor TOLOZA Balerio Ranulfo, M.I. N° 7.926.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Tolozza Balerio Ranulfo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 498, F° 47, Año 2.015, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria**

R.N° 158.823 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM -juez- en los autos caratulados: "**Ramos Evangelista y Zamo Regina s/Sucesorio**", Expte. N° 1202/14 - Secretaría N° 2 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ZAMO Regina, M.I. N° 02.088.027, CUIL N° 27-02088027-4, fallecida el día 28 de abril de 2014 y del Sr. RAMOS Evangelista, M.I. N° 07.418.582, 20-07418582-8, fallecido el día 26/11/1996, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de noviembre de 2014.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 158.825 E:8/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, con sede en calle Monseñor De Carlo N° 645, de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días a los herederos de los Sres. SANCHEZ, Sebastián, SANCHEZ, Francisco, y SANCHEZ, Nicanor, para que dentro del término del decimoquinto (15) días de notificado comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Mansilla, Emiliano c/Sánchez, Sebastián y Sánchez, Francisco y Sánchez, Nicanor s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 918/14, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente deberá ser publicado con "beneficio de litigar sin gastos". Charata Chaco, 4 de mayo de 2015.

**Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria s/c**

E:11/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** La Dra. Ester Liliana Schmutzler, Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 2º piso, de Charata, Chaco, hace saber que por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial, a fin de citar al Sr. MOLINA, Ismael Fernando, para que en el término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho, en los autos: "**Sigvard, Ana María c/Molina, Ismael Fernando s/Divorcio vincular**", Expte. N° 541/09, bajo apercibimiento de designar a la Sra. defensora oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 4 de abril de 2015.

**Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk**  
Secretaria Provisoria

s/c E:11/5 V:13/5/15

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Moreno y San Martín, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora María Luisa CUÑADO, M.I. N° 3.731.097, en autos: “**Cuñado, María Luisa s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.679/14, bajo apercibimiento de ley. Machagai, ... de noviembre de 2014.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 158.834 E:11/5 V:15/5/15

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo Dellamea –Juez–, Dra. Marianela Fernanda Motter Lugo –Secretaria– Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial, sito en Barrio Güiraldes, Ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco; cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MEZA, Escolástica, DNI N° 0.917.964, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En los autos caratulados: “**Meza, Escolástica s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte N° 532/13. Juzgado, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795. Resistencia, 14 de abril de 2015.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.833 E:11/5 V:15/5/15

## LICITACIONES

### PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL DE

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

LICITACION PÚBLICA N° 03/2015

- OBRA: “**NEXOS DE CONDUCTOS PLUVIALES CHACRA 24 - INTERVENCIÓN GRAN TOBA**”
- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 12.676.495,31
- PLAZO DE OBRA: **12 MESES**

**Sistema de Contratación de Obra:** Por Ajuste Alzado.  
**Capacidad de Contratación:** Igual o Mayor al Presupuesto Oficial

**Garantía de Oferta:** Equivalente al (cinco) 5% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra

**Valor del Pliego:** Pesos Ocho Mil con 00/00 (\$ 8.000,00)

**Venta del Pliego:** A partir del 06/05/2015 y hasta (3) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas -

En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 26/05/2015 hasta las 8:00hs en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El 26/05/2015 a partir de las 9:30hs en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv

**Lic. Juan Sebastián Agostini, Presidente**

s/c. E:6/5 V:11/5/15

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0056/2015

**OBJETO:** adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up , 4x2, diesel 2.5, cabina doble, último modelo, cero (0) kiló-

metro, nuevo sin uso y tres (3) vehículos tipo Pick Up , 4x2, diesel 2.5, cabina simple, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1521.000,00

**APERTURA:** El día 12 de mayo de 2015, a las nueve (09) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización – 5° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**C.P.N. Graciela G. Sosa**

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:6/5 V:11/5/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2015

**Objeto:** ADQUISICION DE DOS (2) AUTOMOTORES SEDAN 5 PUERTAS Y DOS (2) VEHICULOS MONOVOLUMEN, AMBOS CERO (0) KM Y SIN USO, NACIONALES O IMPORTADOS, CON DESTINO AL TRASLADO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).

**Fecha y lugar de Apertura de sobres:** 20 de Mayo de 2015 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – 4° Piso, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo y lugar de recepción de ofertas:** 20 de Mayo de 2015 – Hora 10.00 en el Dpto. Mesa de Entradas, 1° Piso de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras- Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

**C.P. José Alfredo González**

a/c. Dirección Administración

s/c. E:6/5 V:15/5/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 0413/2015

**Objeto:** Adquisición de 30 (treinta) motoguadañas de 52 c.c., motor 2 tiempos, según especificaciones en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

**Apertura:** Día 27 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta–, Resistencia, Chaco.

**Recepción de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta–, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

**Presupuesto oficial:** Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos quinientos (\$ 500,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 97, Resistencia, Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 12:00 del día 26 de mayo de 2015, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta–, Resistencia, Chaco.

**Cr. Christian Herman Müller**

a/c Dirección de Administración

s/c E:8/5 V:13/5/15

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 0424/2015**

**Objeto:** Adquisición de 10 (diez) kit de herramientas para panadería, 1 sobadora, 1 amasadora y 1 horno, según especificaciones en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

**Apertura:** Día 28 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta– Resistencia, Chaco.

**Recepción de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta–, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

**Presupuesto oficial:** Pesos doscientos sesenta y siete mil (\$ 267.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos quinientos (\$ 500,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 97, Resistencia, Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 12:00 del día 27 de mayo de 2015, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 –planta alta–, Resistencia, Chaco.

**Cr. Christian Herman Müller**  
 a/c Dirección de Administración

s/c **E:8/5 V:13/5/15**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.669.319,95 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 95 CENTAVOS)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA "AMPLIACION ANEXOS", RESISTENCIA CHACO.**

**OBJETO:** OBRAS PÚBLICAS

**LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE**

**LOS PLIEGOS:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA - FRENCH 414 - Tel/ Fax: (0362) 4432683 / 4432928

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** a partir del 07/05/2015 de lunes a viernes en la Dirección de Administración de la Facultad en el horario de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:** Facultad Regional Resistencia French 414 Resistencia — Chaco.

**FECHA DE APERTURA:** 5 DE JUNIO DEL 2015

**HORA DE APERTURA:** 10 HORAS.

**FECHAS DE PUBLICACIÓN:** del 08/05/2015 al 28/05/2015

**Valor del pliego:** \$ 13.669,30

**Valor de la garantía de la oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Cdor. Facundo F. Gauna**  
 Director de Administración

R.N° 158.812 **E:8/5 V:27/5/15**

PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 002/15**  
**EXPEDIENTE N° 006/15**

**Objeto:** Llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza (2 veces por semana) por 12 meses.

**Destino:** Edificio del Tribunal Electoral, sito en Arturo Illia N° 655 de la ciudad de Resistencia.

**Monto estimado:** \$ 468.000,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil).

**Fecha de apertura:** 04 de junio de 2015.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
 E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c **E:8/5 V:18/5/15**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**  
 LOTERIA CHAQUEÑA  
**LICITACION PUBLICA N° 117/2015**

**Objeto:** Adquisición de doce (12) vehículos 0 km., para uso de este organismo.

**Apertura:** Día 22 de mayo de 2015, a las 10,00 hs., en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

**Pliegos:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 de esta ciudad, al precio de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) cada sobre.

**Pliegos, informes y consultas de las licitaciones:** Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, TE 0362-4446750 interno 1063, o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**C.P. Juan Alberto Zacarías, Gerente General**

**C.P. Julio César Albariño, Gerente Financiero Contable**

s/c **E:11/5/15**

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER JUDICIAL**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 17/15**  
 EXPEDIENTE N° 63/15

**Objeto:** Llamado a licitación para la adquisición de equipamiento informático.

**Destino:** Dirección de Gabinete Científico, Inst. Médico Forense e IMCIF.

**Fecha de apertura:** 28 de mayo de 2015. **Hora:** 9,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
 E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (pesos cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** De 7,30 a 12,00 hs.

6) **Monto estimativo:** \$ 376.000,00 (pesos trescientos setenta y seis mil).

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c **E:11/5 V:20/5/15**

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y**  
**DE READAPTACIÓN SOCIAL**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION- SECCION COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA N° 177/15**

**OBJETO:** Adquisición de cien (100) colchones ignífugos de una plaza, destinados a cubrir las necesidades de los

internos que se alojen en el Complejo Penitenciario N° I de Resistencia, con las siguientes características:

- 100 unidades de colchones ignífugos de una plaza medidas 0.90 x 1.85 x 10 cms. (faja de 10 cms.) nuevo sin uso con embalaje de plástico transparente, tela antidesgarre de 240 grs. como mínimo. IRAM 7508. METODO 5-2002. Peso en onzas 8.7 aproximadamente. Rip Stop color naranja. Urdimbre 37,6 Trama 22,1. Desgarre Elmendorf, promedio 9100, trama 5930. Con proceso de ignífugado con productos químicos que cumplan con las normas IRAM-INTI-CIT G7577, Nivel 1.

Material de relleno: Lana natural ovina lavada y cardada con proceso de características autoextingible. Densidad mínima 75 kg/m3. Peso del Colchón 12.5 kgrs. aprox. Sin perforaciones con 8 tipo capitoné. Resistente al fuego extremo, ignífugo, flexible, ortopédico. Costura de cotín. Triple costura reforzada, sin ribete, en extremos redondeado. Embalados en nylon. Deben permitir ensayo a fuego acotado y extremo a escala real, según métodos propuestos por INTI Construcciones.

Constancia de aptitud técnica: los colchones ignífugos deberán contar con la correspondiente certificación y aprobación de la División Bomberos de la Policía de la Provincia del Chaco, quien certifica su uso óptimo y adecuado para instituciones carcelarias. Certificado que será presentado al momento de la oferta respectiva.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 15 de Mayo de 2.015 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 07 de mayo de 2.015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**  
Oficial Ayudante

s/c.

E:11/5 E:13/5/15

## CONVOCATORIAS

### CONSEJO DE RECUPERACION DEL DISCAPACITADO CARDIACO (C.O.R.D.I.C.)

La Comisión Directiva de C.O.R.D.I.C. (Comisión de Recuperación del Discapacitado Cardíaco), de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones vigentes y el Art. 20 del Estatuto del Consejo de Recuperación del Discapacitado Cardíaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2015, a las 18 horas en su sede de San Lorenzo 575, Resistencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de autoridades para presidir la asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2014.
- 4- Renovación parcial de autoridades.
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Elsa B. L. de Maurel**  
Presidente

R.N° 158.830

E:11/5/15

### ASOCIACIÓN DE PASTORES EVANGÉLICOS DE BARRANQUERAS

BARRANQUERAS - CHACO

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pastores Evangélicos de Barranqueras, con Personería Jurídica N° 1.707 Decreto N° 319/96, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al año 2014, a llevarse a cabo el día 18 de Mayo de 2015, a partir de las 19 hs., en su sede provisoria en calle Chile N° 575, de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2. Motivos por el cual no se realizó la Asamblea en tiempo y forma.
3. Lectura y consideración del acta anterior.
4. Consideración de Memoria del año 2014.
5. Balance general y cuadro de gastos del año 2014.
6. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Germán Espinoza**  
Pastor Secretario

**Angel Luis Galeano**  
Apóstol Presidente

R.N° 158.831

E:11/5/15

### MUTUAL DEL PERSONAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Mutual del Personal de Rentas del Chaco, Matrícula INAES 105/98, celebrará el 19/06/2015, a las 17:00 hs., en Av. Alvear 2789, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Exposición de los motivos por los cuales se realiza la A.G.O., fuera de los plazos estatutarios.
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2014.
- 4) Renovación de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de mandato.

**Cra. Laura Fernández**  
Secretaria

**Cr. Roberto Hanke**  
Presidente

R.N° 158.827

E:11/5/15

### CLUB SOCIAL

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

#### EXTRAVÍO DE LIBROS

En Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, siendo el 3 de julio del 2014, se realiza la reunión ordinaria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

Asistencia: Héctor Hugo Cramazzi, Rafael Benítez, Gerardo Medina, Pablo Bruna, Miguel Mijaluk y Ricardo Pardo.

Lectura del Acta anterior: Leída por Secretaria se aprueba.

Informa a los Socios de la pérdida de libros Contables: Se decide comunicar a todos los socios sobre el extravío contable el de Caja y el Inventario y Balance hecho que ya fuera expuesto ante la Comisaría Primera, dependiente de la Supervisión Zonal VII interior, Departamento Comandante Fernández.

**Héctor Hugo Cramazzi**  
Presidente

R.N° 158.828

E:11/5/15

## REMATES

**EDICTO.-** El Sr. Juez Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. HECTOR HUGO OSISKA, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público ROQUE JACINTO BUSTOS, M. P. N° 407, rematará el día 06 de junio de 2015, a las 11,00 hs., en calle Mitre (13) N° 448, de esta ciudad, el inmueble ubicado en calle San Martín s/n° entre calle Malvinas Argentina y Salta, de la localidad de Los Frentones, Chaco, identificado como: como Pc. 7, Mz. 2, Secc. B, Circ. VI, Folio Real Matrícula N° 2693, Dpto. Alte. Brown, Provincia del Chaco. Sup. Total: 1250 mts2. (25 mts x 50 mts.). La actora tiene orden de autorización de compensar hasta la suma de \$59.911,79. Base: \$90.236,24. (2/3 partes val. fiscal). CONSTATAción: (Fs. 103/105) " ...Ocupado por la Sra. Sonia Liliana Taboada y sus tres hijos menores de edad y tres hijos mayores de edad..." **CONDICIONES:** con base, al contado y mejor postor. **SEÑA:** 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la misma. **COMISIÓN:** 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. **DEUDAS:** Municipal: años 2009/2013- suma total de \$5.380,03.- Sameep: no posee deuda con esta empresa al 28/05/12.- Secheep: existen dos medidores en el inmueble, 1°) N° 108613 (a nombre de Pedro A. Usatorre) con una deuda de \$3.539,10.- al 03/04/13 y 2°) N° 309041 (a nombre de Taboada Sonia Liliana) con una deuda de \$916,26. al 03/04/13. Las deudas y/o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 448 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, (364-4736155). Responsable Monotributo: CUIT N° 20-17730403-5. Ordenada en los autos caratulados: "**LEDESMA, MARCELO ALEJANDRO c/USATORRE, PEDRO ANASTACIO s/EJECUCION de SENTENCIA**" Expte. N° 48/10, Juzgado Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:6/5 V:11/5/15

>\*<

**EDICTO.-** "EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 553 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 23 de Abril de 2015, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. María Alejandra Reybet, sito en Brown N° 255, Primer Piso, Resistencia, hace saber por un (1) día en un diario local y por tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público QUIJANO, JULIO CESAR, M.P. N° 359 - Titular -, bastará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008 de esta ciudad, el día 03 de JUNIO de 2015 a partir de las 09:00 horas y hasta finalizar**, los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE N° 1: Automóvil Renault 21, Dominio: AKH 847, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 2: Automóvil Renault Clio, Dominio: FUN 743, Base \$ 10.000,00; LOTE N° 3: Automóvil Fiat Duna, Sin Dominio, Base \$ 6.000,00; LOTE N° 4: Volkswagen Gol, Dominio: BAM 149, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 5: Automóvil Fiat Spazio; Dominio: XJR 039, Base \$ 3.000,00; LOTE N° 6:

Automóvil Fiat Spazio, Dominio: TOH 944, Base \$ 5.000,00 y LOTE N° 7: Minibus Marco Polo; Dominio: DZB 877, Base \$ 50.000,00 – **CONDICIONES DE VENTA:** Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones N° 1733/14 de fecha 14 de Octubre y N° 332/15 de fecha 19 de Marzo del Superior Tribunal de Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados en el Anexo I de la presente en el marco del Decreto N° 612/96. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en Declaración jurada -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **SEÑA DE REMATE:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate en dinero en efectivo el Treinta por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **RENDICION DEL MARTILLERO:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran.

**APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1º Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. **DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Peritaje a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª – Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/os

vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1008), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, muniendo con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **DE LOS INTERESADOS:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados,

de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en el Depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1008.

**CONSULTAS:** Martillero actuante: **Sr. Quijano, Julio César** Cel. 0362 - 154727276. E-mail: juliocesarquijano@hotmail.com. No se suspende por lluvia. Resistencia, 06 de Mayo de 2015.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefe Departamento Provisorio

s/c. **E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Juárez, hace saber por tres, (3) días, que el martillero Público Javier Jovanovich, mat. Prof. 444, cuit. 20-21849431-6; rematará el 12/06/15, a las 11,00 hs., en Superiora Palmira 653, de esta ciudad: el inmueble determinado como Circ. I, Secc. B, Mz. 46, Pc. 45, inscripto al Folio Real Matrícula 13.938, del Depto. Comandante Fernández, Provincia del Chaco, ubicado en calle Moreno 486, de Sáenz Peña, con una superficies de 236,50 mts<sup>2</sup>. Condiciones: Base: \$ 61.035,68 (2/3 partes val. fiscal). Deudas: Municipalidad Tasas y Servicios al 26/08/14 \$ 3.407,49. SECHEEP al 6/10/14 \$ 1.850,97. SAMEEP, al 05/08/15 \$ 1.714,48. Señá: 10% y Comisión de Ley 6% al contado acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma, el inmueble a subastarse es un hotel y se halla ocupado por personal del mismo en horario comercial, no habitando en forma permanente persona alguna conforme acta de constatación de Fs. 81. Remate ordenado en autos: "**Maroto, María A. c/Maroto, Nora L. y Maroto, B. s/Ejec. de Sentencia**", Expte. 563/12, Sec. 2. Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante, Sr. Javier Jovanovich, calle Superiora Palmira (17) N° 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail [javier100471@yahoo.com.ar](mailto:javier100471@yahoo.com.ar), Sáenz Peña, Secretaría, 22 de abril de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 158.805 **E:8/5 V:13/5/15**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Secretaría N° 18, hace saber por tres días, en autos: "**Municipalidad de Lapachito c/ Romero, Lidia s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 9.394/11, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 15 de Mayo del cte. año, a las 18,30 hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como: Circunscripción IX, Sección "A", Mza. 11, Parcela 11, inscripto al Folio Real Matrícula N° 1.357, del Dpto. Gral. Donovan. El inmueble se encuentra desocupado en situación de baldío. Deudas: Munic. de Lapachito: \$ 9.158, en concepto por Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios. No tiene suministro de agua potable. Base: \$ 8.666,66, o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 6 de mayo de 2015.

**Roberto Alejandro Herlein**  
Abogado/Secretario

R.N° 158.832 **E:11/5 V:15/5/15**

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, comunica por tres días

en autos: "**AGROINSUMOS DEL NORTE SRL s/Quiebra s/Concurso Especial (Promovido por SYNGENTA AGRO SA)**" ( Expte. N° 87877/2004/1), que el martillero Javier G. Quintana (CUIT 20-21679891-1), rematará el 26/05/2015, a las 11:45 hs., en la calle Jean Jaures N° 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **1)** lote 162 de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, y Sección III, subdivisión de la Legua "a" y "d", del lote 25, de la zona "A, Matrícula N° 14.186. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: III - Chacra: 162. Superficie total 24 hectáreas, 1 área, este lote se encuentra desocupado. **2)** lote 160 de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, y Sección III, subdivisión de la Legua "a" y "d", del lote 25, de la zona "A, Matrícula N° 12.143. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X - Sección: III - Lote: 160. Superficie total 24 hectáreas, 1 área. **3)** Chacra 177, Sección III, de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, Matrícula N° 8833. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: III - Chacra: 177. Superficie total 24 hectáreas, 1 área. Las parcelas se encuentran a 8 km. de la Ciudad de Sáenz Peña. Ambas fracciones (punto 2 y 3) se encuentran ocupadas por el Sr. Omar Ricardo Motyl, DNI 17.730.406, quien manifiesta que lo hace como simple ocupante, sin exhibir título y/o contrato alguno. Si uno viene de esta Ciudad, a las parcelas se llega ingresando en el km. 184 de la ruta 16, hacia la izquierda, luego de 1000 metros, calle mediante se desarrolla las parcelas. Base \$ 693.000.- Señá 30%. Comisión 3%. Ac.10/99(0,25%). Sellado Ley. Todo al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y depositara el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales y a la orden del Juzgado, en la cuenta que se abrirá al efecto, dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de otro notificación, ni intimación al adquirente, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 584 de Cód. Proc. En caso que se adeudase tasa, expensas, impuestos o contribuciones, solo estarán a cargo del adquirente las devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta. Los bienes se enajenan, en el estado en que se encuentran, y se exhiben, no se admitirán reclamos de ningún tipo. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditado la efectivización del pago del saldo de precio. No procederá la compra en comisión, ni la Cesión del boleto de compra venta. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio, y se abonara, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Se deja constancia que el acreedor hipotecario se encuentra autorizado a compensar el monto que corresponda en concepto de señá, ello para el caso que resulte comprador de los lotes que llevan los números de matrículas Nros. 12.143; 8833 y 14.186 (ver puntos b), c) y d) del decreto de subasta de fs.549/551. Visitas: 21 y 22 de mayo de 2015, de 09:00 a 12:00 horas. Consultas al martillero días de visita en el Hotel Atrium gualok, de la Ciudad de Pres. R. Sáenz Peña, [quintanajavier@hotmail.com](mailto:quintanajavier@hotmail.com). **155-052-1317/4723-5295.** Buenos Aires, 6 de mayo de 2015.

**Dévara N. Vanadia, Secretaria**

Publíquese el presente edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24522, por el término de **tres días en el Boletín Oficial, y Boletín Oficial de la provincia de Chaco**, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. **También publíquese 3 días en el diario Clarín.** Buenos Aires, 6 de mayo de 2015.

**Dévara N. Vanadia, Secretaria**

c/c. **E:11/5 V:15/5/15**